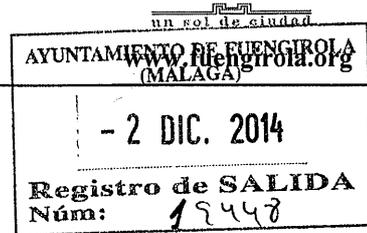




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 14454/2014, de fecha 1 de diciembre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio para la fundición en bronce de cuatro esculturas para la ciudad de Fuengirola (Expte. 000075/2014-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Cultura, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad “Fundirmetal Amando, S.L.”, con CIF B-73131260.

Visto que mediante Resolución nº 13465/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “Fundirmetal Amando, S.L.” presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (1.144 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-627/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “FUNDIRMETAL AMANDO, S.L.”, con CIF B-73131260, el contrato del servicio para la fundición en bronce de cuatro esculturas para la ciudad de Fuengirola (Expte. 000075/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Precio Servicio	
Precio sin IVA	22.880,00 €
IVA 21 %	4.804,80 €
Precio con IVA	27.684,80 €



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Plaza de ejecución del contrato: Los trabajos se deberán efectuar en un plazo de 3 meses a contar desde la formalización del contrato, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el precio, único criterio de adjudicación establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras	IMPORTE OFERTADO (IVA INCLUIDO)	TOTAL PUNTUACION UNICO CRITERIO
1	FUNDIRMETAL AMANDO, S.L.	27.684,00 €	100 puntos
2	DANIEL FERNANDEZ DENNIS	27.830,00 €	96,13 puntos
3	ARTE-6 SOC. COOP.	30.588,80 €	23,07 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “Fundirmetal Amando, S.L.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a uno de diciembre de dos mil catorce.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

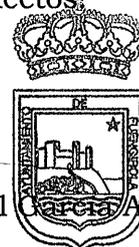
No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 2 de diciembre de 2014

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA